



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007012

Fecha: 20/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Contadora General del Departamento mediante radicado No.2019020070992 del 4 diciembre de 2019, certificación para adicionar mayores valores recaudados con corte a noviembre 26 de 2019 del impuesto por consumo de licores producidos por la FLA.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio con radicado No. 2019020071716 del 5 de diciembre de 2019.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social informó a la Dirección de Presupuesto el rubro para adicionar los recursos mediante oficio con radicado No. 2019020072131 del 6 de diciembre de 2019.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para cumplir actividades propias de la Secretaría Seccional de Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2619	1116	TI.A.2.7.2.1 3.2.2	999999999	999999	1.216.286.048	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción-Salud.
				Total	1.216.286.048	

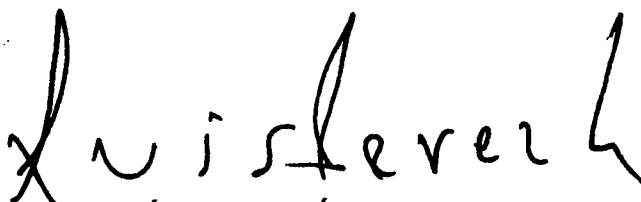
Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-OF2619	1116	1.1.3.4	999999999	999999	1.216.286.048	Servicios Técnicos
				Total	1.216.286.048	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



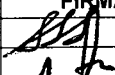
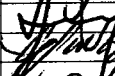
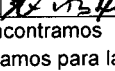


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		18-12-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		18-12-19
Revisó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		19/12/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		19/12/19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		26-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

91